

## DEL LIBERTO IMPERIAL AL PRIVADO: DIVERSIDAD SOCIO-ECONÓMICA DE LOS LIBERTI EN LA BÉTICA ROMANA

María Teresa De Luque Morales\*

Email: [l22lumom@uco.es](mailto:l22lumom@uco.es)

### Resumen:

En el presente trabajo pretendemos realizar un estudio de los diferentes tipos de libertos existentes en la Bética romana, utilizando la documentación epigráfica conservada en esta provincia.

Los libertos que encontraremos, por lo general, serán aquellos con recursos económicos que buscaron mejorar su posición social utilizando los medios que tenían a su alcance, como el evergetismo, el desempeño de la Augustalidad y la obtención de honores municipales.

Por lo señalado, nuestro objetivo consistirá en buscar y analizar la documentación existente que muestre las principales características de estos libertos en las ciudades romanas de la Bética.

**Palabras clave:** Liberto, patrón, manumisión, esclavo, Bética.

## FROM THE IMPERIAL FREEDMEN TO THE PRIVATE ONES: SOCIO-ECONOMIC DIVERSITY OF FREEDMEN IN THE ROMAN BAETICA

### Abstract:

In the present work we consider to make a study of the different types of existing freedmen in the Roman Baetica, using the epigraphy documentation preserved in this province.

The freedmen that we will find, in general, will be those with economic resources that sought to improve his social position using the means that had to their scope, as the evergetism, the performance of the Augustalidad and the obtaining of municipal honors.

---

\* Departamento Ciencias de la Antigüedad y Edad Media, área Historia Antigua

For the reasons pointed out above, our aim will consist of looking and analyzing the existing documentation that shows the principal characteristics of these freedmen in the cities of the roman Baetica.

**Keywords:** Freedman, patron, manumission, slave, Baetica.

## 1. LOS LIBERTOS EN LA SOCIEDAD ROMANA

Cuando hablamos de libertos, nos referimos al grupo formado por esclavos que han sido liberados por sus amos, quienes eran ciudadanos romanos. Si la manumisión era realizada conforme a la ley, los esclavos se convertían a su vez en ciudadanos romanos.

Es bastante razonable que un amo liberase a un esclavo como un favor y como reconocimiento a un trabajo bien hecho. Asimismo, el proceso más lógico era escoger a un esclavo joven, con talento y responsable, para promocionarlo y encomendarle la gestión de alguna parte de los negocios del amo. Dicho siervo era liberado, lo que permitía al patrono continuar beneficiándose de sus servicios como liberto<sup>1</sup>. Así, los libertos se encuentran presentes en el mundo de los negocios, al que llegaban con el apoyo económico de sus amos, bien realizando operaciones como esclavos o más adelante como libertos.

Los patronos requerían personas de confianza que actuaran en su nombre. Utilizando siervos y libertos, que tenían obligaciones y vínculos con ellos, los amos se aseguraban de que la gestión sería buena<sup>2</sup>. El jurista Gayo afirma: «*Una causa razonable para liberar a un esclavo es hacerlo para que se convierta en tu agente*»<sup>3</sup>.

Una vez manumitido<sup>4</sup>, el antiguo amo del esclavo pasaba a ser su patrón. En los textos legales un liberto se equipara a un hijo. De tal forma, el *Digesto* señala que: «*El patrón o padre ha de ser siempre honrado y respetado por el liberto o hijo*»<sup>5</sup>, ya que, por encima de todo, de ambos se esperaba que honrasen y obedeciesen al padre/patrón como creador de su ser<sup>6</sup>. Las limitaciones, deberes y obligaciones de un hijo eran muy parecidas a las de un liberto<sup>7</sup>, sin embargo, en algunos casos, éste disfrutaba de más libertad que un hijo que se encontraba bajo la autoridad de su padre. Asimismo, la obediencia era el bien más apreciado en un esclavo liberado. El entierro de libertos junto a otros miembros de la familia pone de manifiesto la estrecha relación que éstos mantenían con sus patronos.

Los libertos se comprometían a divulgar públicamente la importancia del patrón siendo clientes visibles, ayudar al patrón si éste estaba en dificultades o, incluso, trabajar

---

<sup>1</sup> Knapp, 2011: 206.

<sup>2</sup> Mangas Manjarrés, 1971: 251.

<sup>3</sup> Gayo, *Institutiones* I.19.

<sup>4</sup> Mangas Manjarrés, 1971: 247.

<sup>5</sup> Justiniano, *Dig.*, XXXVII, 15, 9.

<sup>6</sup> Mangas Manjarrés, 1971: 248.

<sup>7</sup> Knapp, 2011: 208.

algunas horas en interés del patrón o de su hacienda. Si un liberto moría sin hijos naturales, el patrono tenía derecho a recibir la mitad de la herencia, que compartiría con la esposa del fallecido y sus hijos adoptivos. Si el liberto fallecido tenía uno o dos hijos naturales, el patrono compartía con ellos la herencia por partes iguales. Sólo en caso de tener tres o más hijos el antiguo amo quedaba fuera de la herencia<sup>8</sup>.

Se sabe si una persona es liberta cuando ésta nos lo indica a través de la fórmula epigráfica “*liberto + praenomen del amo*”, para indicar por quién fue manumitido<sup>9</sup>. Es importante destacar que muchas personas que habían obtenido la libertad buscaban mostrar este hecho en sus lápidas funerarias, quienes podrían estar orgullosos de haber conseguido su libertad y de morir como hombres libres. Su número no se puede calcular, aunque se cree que un 15% de la sociedad romana podía ser esclava y de estos sólo un reducido porcentaje obtendría la libertad<sup>10</sup>.

Por otra parte, todo parece indicar que al pueblo no le preocupaba especialmente si una persona era liberta o no. De hecho, no se prohibía el matrimonio entre libres y libertos, pudiendo esto considerarse una demostración de que a la gente corriente no le importaba su origen. Por otra parte, la restricción del matrimonio entre libertos y miembros de la clase senatorial manifiesta que de existir “vergüenza”, ésta solamente existía a los ojos de dicha élite<sup>11</sup>.

Un liberto vivía como un romano libre, y los límites de su posición social estaban determinados por circunstancias económicas, por su capacidad individual y por su ambición, pero no por limitaciones sociales<sup>12</sup>. Otra prueba de que los libertos no estaban estigmatizados o no eran discriminados de manera significativa, se encuentra en las asociaciones profesionales y en las religiosas o funerarias, en las que aparecen mezclados con personas libres. De este modo, existían asociaciones mixtas, formadas por libres y libertos, y muy

---

<sup>8</sup> Gayo, *Institutiones* III, 41-42.

<sup>9</sup> Knapp, 2011: 211.

<sup>10</sup> La *Ley Fufia Caninia*, del 2 a.C., limitó el número de esclavos manumitibles por testamento. Los dueños que tuvieran entre 3 y 10 esclavos solo podían manumitir a la mitad; los de 11 a 30, un tercio; los de 31 a 100, un cuarto y el de 101 a 500, un quinto. Nadie podía manumitir más de cien esclavos (Gayo, *Institutiones* I, 42-43). La *Ley Aelia Sentia*, del 4 d.C., estableció una edad mínima para manumitir, fijada en 20 años, y otra máxima para ser manumitido, establecida en 30 años.

<sup>11</sup> Knapp, 2011: 214.

<sup>12</sup> Knapp, 2011: 215.

habitualmente también por esclavos<sup>13</sup>, mucho más frecuentes que asociaciones formadas únicamente por libertos<sup>14</sup>.

Seguramente, una de las primeras actuaciones que debía emprender un esclavo recién liberado era buscar la libertad de la mujer con la que había convivido, al igual que de los posibles hijos que hubiera tenido. De no existir una relación anterior, los libertos podían casarse con cualquier mujer, salvo que ésta fuese de rango senatorial<sup>15</sup>.

Tradicionalmente se piensa que los libertos vivían con una marca estigmatizadora a causa de su antigua condición de siervos, y que ese estigma permanecía en ellos de por vida<sup>16</sup>. Sin embargo, las pruebas nos muestran lo contrario. Los libertos se declaran “ex esclavos” en sus inscripciones, mostrando que habían sido esclavos que habían llegado a ganarse su libertad<sup>17</sup>.

Es verdad que los libertos no podían ocupar cargos públicos en Roma ni en los municipios, se les prohibía el acceso a algunos sacerdocios romanos, no podían unirse a las legiones, aunque sí que tenían derecho a formar parte de otras unidades militares. No obstante, como la mayoría de esclavos varones eran liberados alrededor de los 30 años, no muchos habrían deseado iniciar entonces una carrera en el ejército. En definitiva, estas limitaciones legales no perjudicaban las vidas de los libertos de manera significativa<sup>18</sup>.

## 2. LOS LIBERTOS IMPERIALES

Son aquellos que formaban parte de la *familia Caesaris*<sup>19</sup>: han sido esclavos del emperador o de familiares muy próximos, a quienes con frecuencia se les identifica por recibir el título de *Augusti libertus/a*. Esta clase de libertos surgen a partir del Principado y serán, junto con los miembros del *ordo equester*, quienes formarán los cuadros técnicos y de mando de la administración imperial. Esto va a ser esencial para comprender adecuadamente la sociología de los libertos imperiales. Se debe señalar que se ha creado una falsa idea sobre

---

<sup>13</sup> Alföldy, 2012: 197.

<sup>14</sup> Mouritsen, 2011: 248. “... At local level, freedmen were fully involved in cultic associations, some of which were entirely dominated by slaves and freedmen.”

<sup>15</sup> Knapp, 2011: 219.

<sup>16</sup> “As Veyne points out, a freedman’s Rank is a transient condition that he neither inherits nor passes on to his descendants. Rather the class is one that reformulates itself with every generation.” Leach, 2006: 2.

<sup>17</sup> Knapp, 2011: 227.

<sup>18</sup> Knapp, 2011: 215

<sup>19</sup> Alföldy, 2012: 194

estos libertos, pues se suele pensar que ocupaban una posición elevada cuando, realmente, presentaban una situación económica y social más modesta<sup>20</sup>.

Se ha llegado a pensar que componían un verdadero *ordo libertorum et servorum principis*<sup>21</sup>, enaltecido por su vinculación a un *patronus*, que era al mismo tiempo cabeza del estado<sup>22</sup>. Se pueden encontrar algunos ejemplos en relación con esta afirmación, como vemos en Plinio<sup>23</sup>, quien hace referencia a un liberto de *Marcellus Aeserninus* que se convierte en liberto imperial con la intención de aumentar su poder.

Como es comprensible, buena parte de la *familia Caesaris* se encontraba en Roma o en otros lugares de Italia, por lo que fuera de la península itálica el número de libertos imperiales es mucho menor. De este modo, una presentación de los libertos imperiales en Hispania y, concretamente en la provincia Bética, puede contribuir tanto al conocimiento general de este sector privilegiado como a una más ajustada comprensión de su estatus social en el amplio y múltiple marco imperial<sup>24</sup>.

#### 2.1. La nomenclatura

La nomenclatura de los libertos imperiales es una de las fuentes principales para el conocimiento de su posición social, pues en ella se muestran una serie de características propias debido a la singularidad de este grupo dentro de los libertos y de la sociedad romana en general. Dentro de la península, contamos con medio centenar de inscripciones referidas a estos libertos.

##### - NOMINA

Conociendo los *nomina*<sup>25</sup> de los libertos imperiales hispanos, podemos observar la desproporción que se encuentra en las provincias hispanas: 6 *Ulpii*, 8 *Aelii*, 7 *Aurelii*, 3 *Septimii*, 5 *Claudii*, 2 *Lulii*, 1 *Flavius* y 1 *Valerius*.

La mayoría de los libertos imperiales atestiguados en Hispania son del siglo II d.C. y primera mitad del III d.C., coincidiendo con el periodo de los emperadores Antoninos y

---

<sup>20</sup> Serrano Delgado, 1988: 25-26.

<sup>21</sup> Hernández Guerra, 2013: 97.

<sup>22</sup> Knapp, 2011: 200.

<sup>23</sup> Plinio, *Nat. Hist.*, XII, V, 12: “*Inde in Italiam quoque ac suburbana sua Claudio principe Marcelli Aesernini libertus sed qui se potentiae causa Caesaris libertis adoptasset...*”

<sup>24</sup> Serrano Delgado, 1988: 26.

<sup>25</sup> Serrano Delgado, 1988: 27-28.

Severos. Por tanto, se observa una clara relación con el progresivo desarrollo de la administración imperial, del aparato de gobierno y de la burocracia, sobre todo en el sistema fiscal, el cual era cada vez más complejo y articulado a nivel provincial. De esta forma, se produce una multiplicación de los miembros de la *familia Caesaris* utilizados en estos sectores, constituyéndose en los extremos del brazo articulado del Estado y del poder imperial. Todo esto nos ayuda a intentar establecer el peso numérico que los libertos imperiales tendrían en las provincias según la época que se trate, lo cual influiría notablemente en la importancia e influencia de este grupo, así como en la visión que la sociedad provincial tendría de ellos.

El *nomen* imperial que lleva el *Augusti libertus* es un elemento importante para la valoración social, pues era un modo de indicar la dependencia y unión con la familia imperial y con el *princeps*, quien sería la última y auténtica fuente de poder de estos libertos.

También puede ser que no aparezca el *nomen* en la inscripción, pero esta circunstancia puede deberse a que aparece aplicado a otra persona, como sucede en los *tria nomina* de un familiar, hijo, y en el caso particular de los libertos, el patrono. La aparición del nombre del *patronus*, en este caso el *princeps*, hace innecesaria la repetición en la nomenclatura del liberto, sólo aparecería en el caso de que éste tuviera un *nomen* distinto del emperador a quien dedica.<sup>26</sup> Un fenómeno similar se detecta en las inscripciones públicas u oficiales en las que aparece el nombre del emperador, como vemos en la epigrafía peninsular, donde la mayoría de las inscripciones de libertos imperiales son de este tipo.

Asimismo, se debe indicar que, a veces, el *nomen* aparece abreviado. Este hecho empieza a ser más notorio en la época del emperador Claudio y se convierte casi en norma bajo los emperadores Antoninos. Todo esto se tiene que relacionar con la supresión del *praenomen* y el desplazamiento de la indicación de estatus, sin duda la más importante de la nomenclatura del liberto imperial, tras el *cognomen*. A partir de la segunda mitad del siglo II se regulariza la abreviación del *nomen*, que toma la plaza del antiguo *praenomen* como primer elemento de la nomenclatura, seguido del *cognomen* y de la fórmula "*Augusti libertus*".

En conclusión, el liberto imperial se preocupaba en general de señalar el *nomen* de tipo imperial que ostentaba y las omisiones son explicables. Él demostraba su vinculación con la cabeza imperial, por lo que estaba orgulloso.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> Serrano Delgado, 1988: 29-30.

<sup>27</sup> Knapp, 2011: 203.

#### - COGNOMINA

Este sería ciertamente el nombre personal del liberto y por el que se le designaba cotidianamente. Hay casos en los que reciben *cognomina ingenua*, incluso en algún caso, usados por el *ordo equester* o bien derivados de nombre de miembros de la familia imperial o los mismos emperadores. Los libertos imperiales de la península no se avienen a esto, muestran pocas diferencias con el grupo social de los libertos en general. De hecho, gran parte de ellos están atestiguados en la onomástica de esclavos y libertos de las provincias hispánicas.

Al estar orgulloso de su relación con el *princeps*, el liberto imperial no tenía problema en manifestarse ante la sociedad con un *cognomen* de tipo servil, pues era de su condición de liberto, de su alianza a un patrono que es el poder supremo del Estado, de donde extraía su prestigio y autoridad<sup>28</sup>.

Dentro de la provincia Bética, atestiguamos algunos libertos imperiales<sup>29</sup>.

#### - INDICACIÓN DE ESTATUS

La mayoría de los libertos hispanos muestran la indicación de estatus<sup>30</sup>; de ellos, gran parte la exteriorizan en la forma de “*Aug(usti) lib(ertus)*”, la cual estaba regularizada desde los Flavios, quedando como la fórmula principal al llegar el siglo II, pues en ella se dejaba ver la pertenencia a una élite.

Respecto a la indicación de estatus, que era un nexo entre el *princeps-patronus* y el liberto, fue institucionalizándose como si de un cargo público se tratase, pues fue adoptando un carácter prácticamente oficial y despersonalizado. Esto ocurrió por la progresiva acumulación de poderes en manos del *princeps*, la ampliación de sus resortes de control de la maquinaria administrativa y otras causas, que facilitaron la entrada de miembros de la *familia Caesaris* en las instituciones y su transformación en agentes estatales.<sup>31</sup>

---

<sup>28</sup> Serrano Delgado, 1988: 32-33.

<sup>29</sup> AE 1985, 570; CILA III, 63; CIL II<sup>2</sup>/5, 764; CILA II, 369; HEp 13, 2003/2004, 276; CIL II<sup>2</sup>/7, 290 y CIL II, 956.

<sup>30</sup> Mangas Manjarrés, 1971: 257

<sup>31</sup> Serrano Delgado, 1988: 35.

A lo largo del siglo II, la indicación de estatus aparece tras el *cognomen* en vez de entre el *nomen* y éste, como si se tratara de un cargo o institución pública.<sup>32</sup> De ello, se encuentran ejemplos de *Aelius*<sup>33</sup>, *Septimius*<sup>34</sup>, *Aurelius*<sup>35</sup>, e *Iulius*<sup>36</sup>.

En conclusión, se considera que la parte evidentemente más importante de la nomenclatura del liberto imperial es la indicación de estatus. Su nexa con la máxima autoridad, el carácter de *Augusti libertus*, sería lo que con más cuidado mostrarían de cara a la sociedad como indicativo de pertenencia a un grupo privilegiado.<sup>37</sup>

## 2.2. Los cargos de los libertos imperiales

El liberto imperial se muestra en la mayoría de los documentos adscrito a un cargo o servicio del sistema de gobierno y de la administración provincial que nos incumbe conocer<sup>38</sup>. La realización de estas funciones establecería en gran parte la capacidad de acción de la que gozarían estos libertos, y les proporcionaría unos cauces para relacionarse con la sociedad provincial o, al menos, con algunas partes de la misma: altas jerarquías del gobierno de la provincia, aristocracia local, agentes imperiales de los distintos servicios, etc.

Puesto que los puestos más altos del sistema gubernamental de las provincias eran ocupados en su totalidad por miembros de la aristocracia imperial, senadores y caballeros, los miembros de la *familia Caesaris* serían los que asumirían los puestos de tipo medio e inferior, concentrándose en los servicios administrativo y fiscal. Aunque éstos fuesen de menor categoría, eran los que solicitaban personal con unos conocimientos más específicos de la maquinaria administrativa y burocrática. De esta forma, estos cargos de tipo técnico tenían un peso determinante para que el gobierno provincial funcionase correctamente y para que contase con una fiscalidad ordenada y productiva. Así estos libertos, al depender directamente del poder central, serían el enlace entre Roma y el sistema administrativo provincial.

Relacionado con lo anterior, el *princeps* era quien decidía la asignación de los puestos que se les asignarían a estos libertos, la permanencia en los mismos o los traslados<sup>39</sup>. En

---

<sup>32</sup> Serrano Delgado, 1988: 36.

<sup>33</sup> *CIL* II, 485; *AE* 1954, 87.

<sup>34</sup> *EE*, IX, 287.

<sup>35</sup> *CIL* II, 2474; *CIL* II, 2554; *AE* 1967, 230; *AE* 1910, 2; *CIL* II, 6085; *AE* 1968, 199.

<sup>36</sup> *RIT*, N°244.

<sup>37</sup> Knapp, 2011: 200-201.

<sup>38</sup> Mangas Manjarrés, 1971: 259.

<sup>39</sup> Serrano Delgado, 1988: 39.

general, se aprecia una estabilidad en esos cargos y una especialización de las funciones. Por su condición prácticamente de funcionario de la administración, el *Augusti libertus* obtendría notables ventajas materiales: era beneficiado con una remuneración fija, exenciones de distinto tipo, etc.

Respecto a los ascensos de los *Augusti liberti*, no se debe olvidar que los miembros de la *familia Caesaris* estaban sometidos a la voluntad soberana del *princeps*, que no tenía por qué respetar orden alguno y que podía delegarlos, mantenerlos o retirarlos de los puestos a su libre arbitrio.

A continuación, nombraremos los cargos que fueron ocupados por estos libertos.

a) Los *procuratores*:

Eran cargos con autoridad y poder, de los más altos puestos que un liberto imperial podía ocupar. Se podía recibir este cargo por haber sido encargado por su patrono para regentar o dirigir una parte de sus asuntos. Este cargo permitió asumir una gran variedad de tareas: en el servicio doméstico del emperador y su familia, regentando propiedades del patrimonio imperial en Italia o en provincias, o bien destacados en servicios públicos, gubernativos o de la administración. Dentro de éstos, se pueden destacar a los *procuratores metallorum*.

Los *procuratores metallorum*:

Su función principal era la dirección de las minas administradas y explotadas por el Estado, abarcando una provincia o una circunscripción administrativa, llegando a formar parte de un *ordo libertorum et servorum principis* por su relación con la cabeza del Estado. Estos libertos dependían directamente del emperador y desaparecieron en las regiones del Noroeste a principios del siglo II d.C. Estas procuratelas son conocidas por la *Lex Metalli Vipascensis*, que muestra al procurador como la autoridad encargada de la organización y reglamentación de un distrito minero.<sup>40</sup> Estos *procuratores* eran en su mayoría de origen oriental o griego. En Hispania, encontramos ejemplos de ellos en las provincias de *Lusitania (Aquae Flaviae)*<sup>41</sup>, la *Citerior (Villalis)*<sup>42</sup> y la *Bética (Hispalis)*<sup>43</sup>.

---

<sup>40</sup>Hernández Guerra, 2013: 102-103.

<sup>41</sup> CIL II, 2598.

<sup>42</sup> CIL II, 2552- 2556.

<sup>43</sup> CIL II, 956 y CIL II, 1179.

b) *Los arcarii:*

Los libertos que ocupaban este cargo debían llevar el control de los fondos o caja de una sección determinada, su custodia y el registro. Asimismo, es posible que los *arcarii provinciae* tuviesen una mayor importancia, pues se encargaban de la custodia de las cajas que contenían los ingresos procedentes de los impuestos de manumisión. Como se acaba de indicar, se trata de una custodia, no tenían el poder de decidir su manejo. Un ejemplo de este cargo se encuentra en una inscripción de *Corduba*, fechada en el s.I.<sup>44</sup>

c) *Los tabularii:*

Tiene un origen social con la condición de libertos, frente a una menor proporción de esclavos<sup>45</sup>. Relacionado con éstos encontramos a los *tabellarii*<sup>46</sup>, quienes se encargaban del servicio básico de correos. Se trataba de un puesto de inferior categoría dentro de la *familia Caesaris*, posición reservada, sobre todo, para esclavos. Este cargo es el que más aparece en la epigrafía, siendo un puesto intermedio para ascender a otros superiores, las procuratelas. Se puede deducir que era un empleo muy especializado y de escasa movilidad, pues muy pocos eran los individuos que ocupaban más de un empleo y destino a lo largo de su vida. Las funciones de los *tabularii* eran variadas, aunque en general ejercían de secretarios con funciones de contabilidad, de registro, con trabajos técnicos especiales, etc. En la provincia Bética encontramos dos ejemplos<sup>47</sup>: un archivero de la provincia Bética (*CIL II<sup>2</sup>/7, 290*) y otro de la administración procuratoria (*HEp 4, 1994, 806*).

d) *Los commentarienses:*

Estos libertos tendrían un nivel jerárquico similar al del *tabularius*, aunque se piensa que sus posibilidades de ascenso eran menores. Su función principal era la custodia y conservación de los documentos, teniendo que proporcionarlos cuando las necesidades de la administración lo exigieran. Por tanto, se trataba de una tarea de archivo, relativamente limitada, que no exigía tanto personal como, por ejemplo, los *tabularii*, y por ello el número que nos ha quedado de ellos es menor. Es probable que sólo hubiese uno por provincia y

---

<sup>44</sup> *CIL II, 2214 = CIL II<sup>2</sup>/7, 289.*

<sup>45</sup> Hernández Guerra, 2013: 106

<sup>46</sup> Serrano Delgado, 1988: 41.

<sup>47</sup> *CIL II<sup>2</sup>/7, 290 y CIL II, 956.*

servicio administrativo concreto. De este cargo se encuentra un ejemplo en Hispania, el de *Aurelius Faustinus*.<sup>48</sup>

e) *Subprocuratores*:

Solían ser dos: uno del *ordo equester* y otro *Augusti libertus*. En general, se considera que actuaba como ayudante, pero, a veces, se pueden ver ejerciendo conjuntamente, lo que da una impresión de igualdad. Por un lado, el liberto imperial, por su propia naturaleza, tenía más necesidades de haber ido especializándose, de recibir una formación más funcional; por otro lado, es posible que ejerciera un control o vigilancia sobre el *eques* por cuenta del poder central. Asimismo, un *procurator* de rango ecuestre podía tener como adjuntos varios *Augusti liberti*<sup>49</sup>. Dentro de Hispania, sólo se han encontrado inscripciones que hacen referencia a este cargo en *Emerita Augusta* y *Tarraco*<sup>50</sup>.

f) *Dispensator*:

Se trataba de un administrador o ayudante al servicio de un procurador provincial y relacionado frecuentemente con temas fiscales. De esta forma, llevaba a cabo una importante función financiera dentro de las provincias, responsable de los fondos de una *ratio*.

En la Bética se encuentran dos ejemplos datables en el siglo II d.C.: *Felix, dispensator* en *Corduba* y *Felix, dispensator arcae patrimonii vicarii* en *Hispalis*<sup>51</sup>.

En resumen, la epigrafía hispana nos da más de 86 testimonios: 29 libertos imperiales, 4 *arcarii*, 16 *tabularii*, 4 *comentarienses*, 2 *subprocuratores*; 22 inscripciones de *procuratores*, 9 *dispensatores*<sup>52</sup>.

2.3. La faceta social: vida privada y pública de los libertos imperiales

- **EL MARCO PRIVADO**

Es de nuevo la epigrafía la fuente de conocimiento para descubrir la faceta más privada y personal de los libertos, es decir, a las relaciones familiares y afectivas con otros

---

<sup>48</sup> CIL II, 4182.

<sup>49</sup> Serrano Delgado, 1988: 47.

<sup>50</sup> Hernández Guerra, 2013: 109

<sup>51</sup> CIL II, 1198 y EE, IX, 287.

<sup>52</sup> Serrano Delgado, 1988: 51.

miembros de la comunidad, como por ejemplo, al cónyuge del *Augusti libertus*, de quien se encuentran más datos<sup>53</sup>.

La mayoría de los libertos imperiales eran de origen oriental e intentaron alcanzar las formas de vida de la aristocracia romana, sobre todo a partir de la dinastía julio-claudia, aunque se les seguía viendo como esclavos.

Predominan los *nomina* imperiales, con uniones endogámicas en la *familia Caesaris* frente a los que no pertenecen a ella. También existe la posibilidad del matrimonio de un patrono con una liberta. Igualmente, es significativa la extracción servil de las mujeres de los *liberti* imperiales, pues era poco corriente el matrimonio con una *ingenua*, se tendía a contraer matrimonio con semejantes. Ciertamente, tan sólo en dos ocasiones aparece la indicación de estatus que nos revela sin duda la pertenencia de la mujer al grupo de los *Augusti liberti*<sup>54</sup>.

La extracción servil que se ha apuntado de las mujeres de los *Augusti liberti* peninsulares contrasta con algunas generalizaciones que se han hecho sobre la abundancia de cónyuges de estatus *ingenuus*. Se señala una diferencia en este terreno entre Italia y las provincias: en éstas era mucho menos frecuente el matrimonio de un miembro de la *familia Caesaris* con una *ingenua*. El comportamiento de los libertos imperiales es perfectamente homologable al resto del sector liberto: tendencia a contraer uniones con personas de su mismo nivel, y aún más, dentro de los *liberti et servi* imperiales.

Las expresiones con que los libertos se refieren a sus mujeres muestran el gran afecto que tenían hacia ellas; algunas son: *dulcissima*<sup>55</sup>, *coniux cariissima*, *coniux rarissima et sanctissima*<sup>56</sup> y otras expresiones, al igual que las mujeres al referirse a sus maridos libertos, como *maritus piissimus* o *maritus optimus*<sup>57</sup>. Hay numerosas inscripciones en las que aparecen los hijos del *Augusti libertus*, sin que tengamos la posibilidad de conocer su estatus: si son *ingenui* o libertos, pues sólo en dos aparece esta indicación<sup>58</sup>. Para los libertos, tenía una gran importancia poder formar una familia legal y tener hijos *ingenui*<sup>59</sup>, contra la privación de reconocimiento de los lazos familiares mientras se era esclavo. Se puede destacar la

---

<sup>53</sup> Hernández Guerra, 2013: 110-111.

<sup>54</sup> Serrano Delgado, 1988: 53-54.

<sup>55</sup> CIL II, 486.

<sup>56</sup> CIL II, 487.

<sup>57</sup> AE 1954, 87.

<sup>58</sup> Hernández Guerra, 2013: 111.

<sup>59</sup> Serrano Delgado, 1988: 55.

estabilidad y longevidad de la pareja en algunos de los epígrafes estudiados, como por ejemplo, un enlace de 23 años entre *Lucius Septimius* y *Cassia Antripater* (EE, IX, 287)<sup>60</sup> y otro de 21 entre *Aurelius Faustinus* y *Statia Felicissima* (CIL II, 6085)<sup>61</sup>. Sin embargo, se trata de un dato que se encuentra en pocas ocasiones.

Semejantes parejas podían haberse formado cuando el liberto imperial, o ambos cónyuges, era aún *Caesaris servus*, naciendo nuevos siervos imperiales.

Es posible que los libertos imperiales que llegaran a un puesto destacado de la península Ibérica trajeran ya pareja y la excepción sería que encontrasen mujer aquí. Todo esto coincide con los indicios de procedencia extrapeninsular de nuestros *Augusti liberti* y sus esposas. Así lo muestra una inscripción de la provincia Tarraconense, en la que se indica que la esposa de *Polibius, commentariis* en esta provincia, se llamaba *Plautia*, presentando el *cognomen* griego de *Achorista*.<sup>62</sup>

Asimismo, se han encontrado seis inscripciones hispanas en las que aparecen hijos de libertos imperiales. La cuestión más interesante sería poder conocer su estado (*ingenui* o libertos), pero la epigrafía no nos da los suficientes datos para averiguar su condición social, pues no era lo mismo nacer de un vientre libre que en uno esclavo. Por ejemplo, una de las inscripciones conservadas indica que el hijo era liberto.<sup>63</sup> No se debe olvidar que buena parte de los hijos de libertos imperiales también tendrían este estatus debido a la ya mencionada endogamia dentro de la *familia Caesaris*, fomentada indudablemente por el poder central; algunas medidas legales, tales como la *Lex Aelia Sentia* o el *senatus-consultum Claudianum*, contribuyeron igualmente a esto.

Hay que tener presente que muchos de los hijos de libertos imperiales habrían desarrollado su vida en las provincias, lejos del ambiente de la zona nuclear de la *familia Caesaris*, en Roma e Italia central, y sobre todo si eran *ingenui*, podrían desarrollar una mentalidad y orientación social diferente a la de sus progenitores.<sup>64</sup> Dentro de la provincia Bética, se encuentra un ejemplo en Córdoba; se trata del único homenaje fúnebre ofrecido

---

<sup>60</sup> CIL II, 6085.

<sup>61</sup> CIL II, 4182.

<sup>62</sup> AE 1930, 152.

<sup>63</sup> CIL II, 4182.

<sup>64</sup> Serrano Delgado, 1988: 56.

por una ciudad hispana al hijo de un libertus imperial. La tribu que muestra este último, *Clustumina*, es un elemento más que denota procedencia extrapeninsular<sup>65</sup>.

Asimismo, es posible que la actividad social de los libertos imperiales se concentrara en gentes de su misma condición, de la Casa Imperial. Como funcionario enviado por el *princeps*, su patrono, para unas funciones muy concretas y específicas, es comprensible que se acercara más a las gentes que compartían su peculiar estatus que a los provinciales. Este círculo que resultaba poco permeable ha sido reconocido por algunos estudiosos, pues por ejemplo, aparecen asociaciones o *collegia* formados por siervos y libertos imperiales<sup>66</sup>.

#### - EL MARCO PÚBLICO

Los aspectos relacionados con la vida pública, eran los logros de algunos libertos en alcanzar una serie de honores y privilegios en algunas ciudades hispanas, ante la imposibilidad de acceder al *ordo* decurional y suponía, en alguna medida, un acercamiento a la aristocracia local.

Una de las formas de homenajear a un individuo consistía en levantarle una estatua<sup>67</sup>, que conllevaba un ceremonial público, acompañado de cenas, banquetes, *ludi* o reparto de *sportulae*. Los homenajeados eran libertos, aparte de magistrados, senadores, decuriones, patronos, tal y como nos confirma la epigrafía hispana<sup>68</sup>.

La gran mayoría de las dedicaciones y dispendios públicos que realizaban los libertos imperiales peninsulares estaban destinados, de forma más o menos directa, a ensalzar la figura del *princeps*<sup>69</sup>. Es un rasgo muy típico y generalizado en la actividad pública de los libertos imperiales. Así una actuación en principio puramente local se convertía en un homenaje al *patronus*-emperador, en un acto de exaltación de su figura y en una afirmación de su papel capital dentro del Imperio.

En algunas ocasiones se trataba de simples dedicaciones directas, como la que hace *Pudens*, *procurator metallorum*, en Río Tinto en honor a Nerva, especificando que la sufragaba de su propio bolsillo<sup>70</sup> y otra procedente de la sierra de Huelva de similares

---

<sup>65</sup> CIL II<sup>2</sup>/ 7, 290.

<sup>66</sup> Waltzing, 1970: 153-154.

<sup>67</sup> Naudel, 1963: 225-228.

<sup>68</sup> Hernández Guerra, 2013: 111.

<sup>69</sup> CIL II, 956, 2552-6, 2780, 4089. *HAep.*, 696. *AE* 1910, 2; 1922, 9; 1967, 230. *EE*, VIII, 305.

<sup>70</sup> CIL II, 956.

características<sup>71</sup>. Más frecuentemente toman la forma de dedicatorias realizadas a una divinidad *pro salute* del emperador, a quien se le sumaban en ocasiones miembros de su familia. De las diez inscripciones que se han encontrado de este tipo, siete son dedicadas a Júpiter, lo cual se entiende ya que es la divinidad máxima y tutelar del mundo romano. El carácter oficial y político de estas dedicaciones, que forman grupos de inscripciones como las conservadas en Villalís-Luyego<sup>72</sup>, es claro: el liberto imperial no actuaba como un particular, sino que se asociaba con autoridades civiles y militares para las dedicaciones, que a su vez celebraban aniversarios o fiestas con memorativas de distintas unidades militares, etc.<sup>73</sup>

Adquiere una menor importancia la dedicación a Silvano en Itálica, realizada *pro salute* a Hadriano y Sabina<sup>74</sup>. Esta divinidad no está muy documentada en la epigrafía peninsular<sup>75</sup>; tiene gran difusión en los medios populares, siendo notable el porcentaje de libertos que le ofrendan inscripciones, incluida gente de la *familia Caesaris*; es posible que su carácter de deidad salutífera motive estas dedicaciones en beneficio del emperador en su aspecto familiar.

Las divinidades nativas o con epítetos indígenas parecen ser otras de las inclinaciones principales de los libertos imperiales peninsulares. En la Bética se encuentra un pequeño pero interesante grupo de inscripciones peninsulares en las que aparece Júpiter con un epíteto indígena<sup>76</sup>. Asimismo, cerca de las minas de El Centenillo, Jaén, M. *Ulpus Hermeros* realizó una dedicación a una divinidad también indígena<sup>77</sup>. Podrían considerarse actos de culto motivados por una devoción particular, pero más bien se podían considerar epígrafes con una intencionalidad de cara a la sociedad indígena, pues la asociación de Júpiter con divinidades o centros indígenas era una forma de propaganda imperial, así como de estimular la asimilación e integración de las poblaciones sometidas. No olvidemos que algunas de estas comunidades nativas que tanta vitalidad conservarían en el Alto Imperio, en el norte península sobre todo, tienen sus propias divinidades de las que toman su denominación gentilicia<sup>78</sup>.

---

<sup>71</sup> CIL II, 4089.

<sup>72</sup> CIL II, 2552-6. AE 1910,2; 1967, 230.

<sup>73</sup> Serrano Delgado, 1988: 58-59.

<sup>74</sup> CILA II, 369.

<sup>75</sup> Serrano Delgado, 1988: 59.

<sup>76</sup> CIL II, 2525, 2598, 2599, 2695.

<sup>77</sup> Serrano Delgado, 1988: 60. EE, IX, 287.

<sup>78</sup> Albertos Firmat, 1975: 49 y ss. y 62.

Se trataba de una estrategia que utilizaba el sincretismo religioso para lograr una pacificación e integración quizás promovida por el poder central. Algunos de estos libertos imperiales que protagonizaban estas dedicaciones son *procuratores*, es decir, que ocupaban un puesto superior dentro de la jerarquía de la *familia Caesaris*, con notables atribuciones, y capacidad de acción y decisión.<sup>79</sup> Además, estas inscripciones se realizaban preferentemente en zonas de gran importancia económica, minera fundamentalmente. En ocasiones, se trataba de áreas de fuerte indigenismo y no suficientemente pacificadas o integradas en los sistemas de explotación y administración provincial romanos, por lo que este tipo de actos irían encaminados a asentar y controlar mejor la situación.<sup>80</sup>

En este desarrollo podría incluirse una dedicación de *Aurelius Dionysus*, liberto imperial, a las Ninfas,<sup>81</sup> deidades asimiladas normalmente, como bien es conocido, con el agua y las fuentes, sobre todo con propiedades benéficas o curativas. Por ello es muy frecuente que aparezcan en las proximidades de establecimientos de tipo termal.<sup>82</sup> Estas divinidades podían recibir calificativos muy diversos honoríficos o piadosos, o que se celebrasen sus propiedades curativas, o derivados de la toponimia local. Por ello, habría posibilidad de enlazarlo con lo anteriormente expuesto, aunque quizás en este caso se trate más bien de un acto de devoción privada realizado por el liberto imperial en agradecimiento, por ejemplo, a una curación obtenida en los manantiales de *Aquae Flaviae*.<sup>83</sup>

Los libertos imperiales peninsulares aparecen también siendo objeto de homenajes, pero con una peculiaridad que los diferencia de los honores municipales: estas honras solían ser dedicadas por subordinados o por administrados, como se aprecia en una inscripción dedicada a *T. Flavius Polychrysus, procurator metallorum*<sup>84</sup>. Asimismo, son muy significativos los términos que se aplican a estos libertos imperiales homenajeados, como *praestantissimus*, *diligentissimus*, *iustissimus* y *restitutor metallorum*. Es un vocabulario extraño en la epigrafía de homenajes, munificencia y evergetismos municipales en la península Ibérica. Además, parece reflejarse mejor el reconocimiento a la buena gestión o mandato de un individuo. El liberto imperial en funciones procuratorias no actuaba como haría un notable municipal, ofreciendo una libre munificencia que se espera que provoque la reacción de la comunidad a

---

<sup>79</sup> *M Ulpius Eutyches* es *procurator metallorum* (CIL II, 2598).

<sup>80</sup> Serrano Delgado, 1988: 60-61.

<sup>81</sup> CIL II, 2474.

<sup>82</sup> Serrano Delgado, 1988: 61.

<sup>83</sup> CIL II, 168, 2530, 2475.

<sup>84</sup> CIL II<sup>2</sup>/7, 377.

través de un reconocimiento público y homenaje<sup>85</sup> que justifiquen su imagen de prohombre local, pues él se dedicaba a cumplir la tarea que se le ha encargado, pero, la buena disposición con los subordinados puede ser tan notable que diese lugar a un reconocimiento, como ocurre, por ejemplo, con el caso señalado anteriormente. La adulación, el obsequiar a los gobernadores o altos funcionarios como estímulo para una acción favorable era algo común en la vida política romana y los libertos no se quedaban fuera de este juego, que explica lo fundamental de las relaciones con sus administrados o subordinados<sup>86</sup>.

Sobre las inscripciones en las que un liberto imperial aparece directamente relacionado con la comunidad, se hallan tres en la península, una de ellas en la provincia Bética y, en concreto, en Córdoba. En ella, el liberto imperial aparece inmerso en la dinámica sociopolítica de una comunidad urbana, participando en los hábitos y valores de la vida municipal, vinculado y honrado por el *ordo decurionum*. En un epígrafe de Corduba, *T. Flavius Antoninus*<sup>87</sup> aparece recibiendo una serie de honores funerarios concedidos por el *ordo decurionum* de Córdoba. Los padres, agradecidos por la deferencia, sufragaron la erección de la estatua. Su padre, *T. Flavius Speudon*, ocupaba el puesto de *tabullarius Provinciae Baeticae*. Por tanto, era un funcionario de alto rango. Se podría añadir que el hijo del liberto imperial era *ingenuus*, por lo que podría haber participado plenamente en las instituciones y vida pública municipal, además su estigma servil se vería de menor importancia por el cargo que ocupaba su padre. De hecho, hay testimonios de hijos de libertos participando en la vida municipal, e integrados en el *ordo*<sup>88</sup>.

### 3. LOS LIBERTOS PÚBLICOS

#### 3.1. Situación social

Los libertos públicos son aquellas personas manumitidas por una colectividad que se convierte en patrono, generalmente una ciudad, *collegia*, provincias o centros religiosos<sup>89</sup>. Dentro de la comunidad servil, la condición de siervo público ha sido considerada como privilegiada al tener éstos una mayor capacidad económica pues, a partir de Augusto,

---

<sup>85</sup> Melchor Gil, 1993: 41.

<sup>86</sup> Serrano Delgado, 1988: 64.

<sup>87</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/ 7, 290.

<sup>88</sup> Serrano Delgado, 1988: 67.

<sup>89</sup> Hernández Guerra, 2013: 112.

intervinieron en las actividades mercantiles y financieras, que estaban en manos del *ordo equester*, lo que les compensaba de las limitaciones legales a las que se hallaban sometidos. Sólo se les permitía tener un *beneficium* y un salario a percibir. Además, la ciudad les proporcionaba un lugar donde vivir.

Asimismo, los *servi publici* portaban una vestimenta especial: una especie de falda, que incluía una banda de púrpura, y constituía unos auténticos *ornamenta* que diferenciaban a estos siervos.

Además, hay referencias en los textos legales de la capacidad que tenían estos libertos de alcanzar la ciudadanía romana y del acceso de sus descendientes a los cargos municipales, incluyendo el decurionato. Los libertos públicos se encontraban integrados en los esquemas municipales por su conocimiento y participación activa en las labores del municipio, empleando este medio para promocionarse económica y socialmente.<sup>90</sup>

### 3.2. Nomenclatura

Recibían una denominación especial, al llevar su *nomen* derivado del nombre de una colectividad, una ciudad generalmente, de la que ha sido esclavo y se le concedía la manumisión. Era normal adoptar el *nomen* “*Publicius*”, gentilicio frecuentemente atestiguado en la epigrafía peninsular, aunque también se constatan otra serie de *nomina*.

En la provincia Bética se encuentran diferentes testimonios de este tipo de libertos<sup>91</sup>: *M. Aerarius Telemachus*, liberto de una sociedad *aerariorum* en *Corduba* y médico a principios del siglo I d.C.<sup>92</sup>. *M. Argentarius Philinus* y *Aulus Argentarius Rufus*, libertos de la *societas Sisaponensis* en *Corduba*; *Aulus Publicius Germanus*, sacerdote y *magister* de la *familia publica colonorum coloniae Patriciae* en *Corduba*; *C. Publicius Fortunatus*, *libertus municipii Flavii Nescaniensis*, que costeó de su propio dinero un ara al Numen de los divinos Augustos; *T. Flavius Baeticus*, *libertus* de la *Res Publica Muniguensis* que realizó una ofrenda a *Iuppiter Pantheus Augustus*.

---

<sup>90</sup>Rodríguez Cortés, 1991: 86.

<sup>91</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/7, 334; *CIL* II<sup>2</sup>/7, 415 a; *CIL* II, 2229; *CIL* II, 2009 y *CILA* II, 1062.

<sup>92</sup> Vaquerizo, 2002: 170.

Junto a los ya señalados, hay otros libertos que portan el gentilicio *Publicius/a*<sup>93</sup>: *M. Publicius Stephanus*, *Publicia Uninita* y *M. Publicia Arbuscula* en *Ossigi*; *Publicia Fortunalis* en la misma ciudad; *Publicia Laetina* en La Zubia y *Publicius Fortunatus Thalamas* en *Corduba*.

También se encuentran libertos de la provincia que adoptan una denominación variada: *Caius Publicius* en *Corduba*<sup>94</sup> sería un ejemplo. En su mayoría, llevaban *cognomina* de ascendencia servil y algunos lo cambiaban por no ser una marca honorable: en *Corduba*<sup>95</sup>, otro *Publicius* aparece protagonizando dos taurobolia en los años 234 y 238. En el primero, aparece como *Publicius Fortunatus Thalamas*; en el segundo, nos indica otro nombre más digno: *Publicius Valerius Fortunatus Thalamas*. Otro ejemplo sería *P. Publicius Fortunatus*, liberto público de la provincia Bética, es un emigrante nacido en Roma que trabajaba en la elaboración de objetos de mármol en los que se representa *signa*, cuya producción debió de estar orientada al embellecimiento de la ciudad. Este individuo se encuentra en una inscripción de la primera mitad del siglo II d.C., procedente de *Corduba*<sup>96</sup>, costeando *de sua pecunia* la erección de un ara dedicada al *Numen* de los dioses augustos.

### 3.3. Cargos

Suele haber dificultades para detectar los cargos ocupados por los miembros este colectivo, ya que sólo en algunos epígrafes se indica la ocupación. Por lo general, siguieron teniendo los mismos empleos que cuando eran siervos. Los libertos públicos estaban al servicio de los colegios sacerdotales o trabajaban como *apparitores* de los magistrados, en servicios públicos de la administración<sup>97</sup>, (secretarios del *ordo*, etc.). Como vemos, suelen aparecer ejerciendo funciones relacionadas con cargos burocráticos o administrativos y actuando como capataces de grupos de trabajadores, tanto esclavos como libres, en los latifundios de propiedad estatal, y en los monopolios del Estado. No obstante, junto a éstos que ocuparon destacadas funciones administrativas, hubo otros muchos, de los que no ha quedado recuerdo alguno, que desempeñaron todo tipo de trabajos públicos junto con los esclavos.

Respecto al desempeño de sus cargos, se les exigían aptitudes y debían justificar sus acciones al acabar su ocupación, como todo trabajador. Asimismo, estos libertos contaban

<sup>93</sup> CIL II, 2229; CIL II, 2009; CIL II<sup>2</sup>/7, 11; CIL II, 3355; CIL II<sup>2</sup>/5, 658 y CIL II<sup>2</sup>/7, 233.

<sup>94</sup> CIL II<sup>2</sup>/7, 300.

<sup>95</sup> CIL II<sup>2</sup>/7, 233 y CIL II, 5521.

<sup>96</sup> CIL II<sup>2</sup>/7, 301.

<sup>97</sup> Hernández Guerra, 2013: 117.

con una situación económica y social privilegiada, recibían un sueldo fijo, *frumentum*, y quedaban dispensados de ciertas tasas<sup>98</sup>. Algunos de ellos llegaron a acumular grandes riquezas que les permitieron poseer otros esclavos<sup>99</sup> y realizar importantes votos<sup>100</sup>. A pesar de las altas funciones que podían llegar a desempeñar, no podían, como ya hemos visto, desempeñar magistraturas locales, ni ser decuriones, ni servir como legionarios.

Entre los libertos públicos municipales se encuentran individuos empleados en gran variedad de funciones. Por ejemplo, como *coactor argentarius*<sup>101</sup>, *Lucius Persius Diallus* sería uno de los encargados de la recaudación de impuestos en *Corduba*. Asimismo, encontramos otra inscripción de un artesano<sup>102</sup> dedicado al trabajo del mármol (*marmorarius signarius*) bajo el patronazgo de la Provincia *Baetica*. También hallamos a un liberto público colonial ejerciendo funciones relacionadas con el culto de los esclavos y libertos pertenecientes a la *Colonia Patricia*. La situación privilegiada en la que se encontraba *Aulus Publicius Germanus*<sup>103</sup>, *sacerdos familiae publicae colonorum Coloniae Patriciae*, le permitió ser propietario de un *servus*.

Igualmente, se conocen a varios libertos pertenecientes a sociedades de carácter económico<sup>104</sup>: *Marcus Aerarius Telemachus*, fue liberto de una sociedad minera en la ciudad de *Corduba*, para la que ejercería la función de médico. *Marcus Argentarius Philimus*, *Aulus Argentarius Rufus* y *Marcus Argentarius Succio* fueron tres libertos pertenecientes a la *Societas Sisaponensis*, sociedad que arrendaba minas en la región de *Sisapo* (La Bienvenida, Ciudad Real) y al norte de *Corduba*, como muestra la inscripción *CIL II<sup>2</sup>/7, 699a*. Los tres libertos, enterrados en *Colonia Patricia*, pudieron dedicarse a controlar el embarque del cinabrio extraído por su *societas* minera o explotar las minas que esta compañía tuvo en *Sierra Morena*<sup>105</sup>.

---

<sup>98</sup> Camacho Cruz, 1997: 133.

<sup>99</sup> *CIL II*, 2229.

<sup>100</sup> *CIL II*, 2009; *CIL II 5521*; *CIL II<sup>2</sup>/7, 233*.

<sup>101</sup> *CIL II<sup>2</sup>/7, 342*.

<sup>102</sup> *CIL II<sup>2</sup>/7, 301*.

<sup>103</sup> *CIL II<sup>2</sup>/7, 315*.

<sup>104</sup> *CIL II<sup>2</sup>/7, 334* y *CIL II<sup>2</sup>/7, 415 a*.

<sup>105</sup> Melchor Gil, 2008-2009: 174-175.

### 3.4. La vida familiar y pública

Respecto al nivel familiar, disponemos de muy poca información para establecer uniones matrimoniales dentro de la misma familia pública<sup>106</sup>. La existencia de mujeres en el colectivo de esclavos de una comunidad está constatada<sup>107</sup>, aunque su número debió ser escaso en proporción al de hombres<sup>108</sup>. La regeneración interna del colectivo no era tan buscada y la incorporación de nuevos *servi publici* se hacía frecuentemente por compra<sup>109</sup>. Por ello, la mayoría forman parejas con individuos que no son de su misma condición, según se deduce del estudio de sus *nomina*.

Existían asociaciones formadas por esclavos y libertos en la ciudad de *Corduba*<sup>110</sup> como muestra una inscripción dedicada a *A. Publicius Germanus*, comentada anteriormente, quien ocupó el cargo de *sacerdos familiae publicae colonorum Coloniae Patriciae*<sup>111</sup>. *Germanus* fue sacerdote y *magister* de una asociación funeraria y religiosa formada por esclavos y libertos públicos de la colonia. Este colegio se encargaría de rendir culto a sus divinidades protectoras y de garantizar a sus asociados una sepultura digna y un funeral adecuado<sup>112</sup>.

Su participación en colegios y agrupaciones es también una prueba de la integración de este colectivo con gentes de muy diversa extracción, como muestra la inscripción de *Balsa*<sup>113</sup>, donde *T. Rutilius Tuscillianus* es homenajeado por una serie de *amici* entre los que se encuentra un liberto, *Publius Alexander*.

Asimismo, hay casos en la epigrafía peninsular de libertos públicos que llegaron a obtener la Augustalidad, como se comprueba en la inscripción de *Barcino*<sup>114</sup>, donde se indica que *C. Publicius Melissa* y *C. Publicius Hermes* adquieren una posición elevada, hasta el punto de que el primero fue objeto de un homenaje por parte del *ordo decurionum*, de ahí que su agradecimiento le lleve a dedicar *ob honorem seviratum* un ara a la *Fides Publica*.

<sup>106</sup> CIL II, 5559, 3352. RIT N° 335.

<sup>107</sup> CIL II, 6027 y EE, VIII, 266.

<sup>108</sup> Serrano Delgado, 1988: 86.

<sup>109</sup> Así en Córdoba un siervo de la colonia ha llegado a este estatus por compra: CIL II<sup>2</sup>/7, 315.

<sup>110</sup> CIL II<sup>2</sup>/7, 315.

<sup>111</sup> Santero, 1978: 152.

<sup>112</sup> Rodríguez Neila, 1988: 371-372.

<sup>113</sup> CIL II, 5161.

<sup>114</sup> CIL II, 449.

#### 4. LOS LIBERTOS PRIVADOS

Gracias a las fuentes escritas y epigráficas que han llegado hasta nosotros, se conocen casos de libertos que consiguieron una independencia de su patrón. Además de varones, se encuentran mujeres que llegaron a desempeñar actividades fuera del ámbito doméstico<sup>115</sup>.

##### 4.1. La situación socio-económica

La documentación sólo nos revela la situación social y económica de los difuntos y de quienes les dedicaron inscripciones, hasta el punto que resulta difícil diferenciar por los nombres a los individuos nacidos libres de los nacidos esclavos y posteriormente manumitidos. Además, a pesar de los vínculos consanguíneos, los antiguos esclavos mantenían lazos sociales con sus antiguos compañeros de su familia esclava, y dentro de este contexto podemos comprender que algunos fuesen enterrados por sus antiguos compañeros<sup>116</sup>, como el caso de *Norbana Calephasis*<sup>117</sup> en *Emerita Augusta*. Esta liberta debió de ser manumitida no mucho antes de morir y no habría tenido tiempo para formar una familia, siendo ésta la formada por sus antiguos amigos esclavos.

Gran parte de estos libertos no pudieron formar parte de determinados grupos. Sin embargo, se les permitió el acceso a algunos sacerdocios, como los Augustales, al igual que si contaban con grandes fortunas, se facilitaba su ingreso en otros ambientes sociales.

Un ejemplo de estas condiciones especiales y de independencia económica lo tenemos en *Singilia Barba*<sup>118</sup>, donde se encuentra una gran cantidad de inscripciones referidas a la liberta *Acilia Plecusa*<sup>119</sup>. Por la documentación que se conoce, su familia llegó a un puesto destacado en su ciudad, ya que incluso esta antigua esclava realizó una dedicación a un miembro del *ordo* ecuestre y a su esposa<sup>120</sup>. Asimismo, dedicó dos estatuas a los dos hijos que tuvo con *Mn. Acilius Fronto*, quienes ya eran *ingenui* y podían integrarse en la aristocracia local sin ningún problema. También están mencionados *Mn. Acilius Fronto* y *Acilia Sedata Septumina*, siendo identificados como nietos de *Acilia Plecusa* (CIL II, 2019-20).

---

<sup>115</sup> Hernández Guerra, 2013: 51.

<sup>116</sup> Bradley, 1994: 27.

<sup>117</sup> CIL II, 508.

<sup>118</sup> CIL II, 2016-2020; 2029, 2031. AE 1978, 400.

<sup>119</sup> Mirón Pérez, 2004: 304.

<sup>120</sup> CIL II, 2029. AE 1978, 400.

Otro caso sería el de *Valeria Actes*<sup>121</sup>, una liberta casada con un personaje de alta posición, *C. Valerius Valerianus*, duunviro y pontífice perpetuo, que se ha puesto en relación con los *navicularii* de la Bética. *Valerianus* financió en *Cisimbrium* la construcción del foro, de cinco capillas con estatuas de dioses y variadas estatuas suyas, como muestra un epígrafe donde aparece su nieta, *Flavia Valeriana*<sup>122</sup>. *Flavia* dedicó con un *epulum* varias estatuas que su abuelo había donado al municipio a finales del siglo I o principios del siglo II d.C. Además, recibió *ob merita* una estatua decretada por el *ordo decurionum*<sup>123</sup>.

Por último, encontramos a otros libertos que consiguen grandes fortunas: *M. Fabius Decumus*, que por las estampillas anfóricas aparecidas en *Arva* y *Canania* debe estar vinculado al comercio o producción del aceite en *Igabrum*<sup>124</sup>, y *M. Fabius Ausua*, relacionado con negocios mineros en este mismo municipio<sup>125</sup>. Su *cognomen* ha sido reconocido en las estampillas de unos lingotes resellados en un pecio de la isla de Cabrera (Baleares), siendo su origen posible en las minas de época augustea<sup>126</sup>. La localización de Cabra cerca de estas minas de plomo ayuda a pensar que este liberto pudo ser un trabajador independiente de dichas minas, por lo que lograría una gran riqueza<sup>127</sup>.

#### 4.2. Los tipos de relaciones laborales. las profesiones privadas.

Sobre los oficios, se conocen muchos aspectos a través de fuentes arqueológicas y epigráficas y, sin embargo, no hay muchas referencias en las fuentes literarias sobre el trabajo de los libertos en las provincias hispanas. No es difícil pensar que estos libertos pudieron mantener el mismo empleo que tenían cuando eran esclavos. Asimismo, las plusvalías que obtenía su patrón de su trabajo eran menores en comparación a cuando era esclavo y, como se ha indicado anteriormente, con mucha frecuencia el liberto estaba al frente del negocio de su patrono<sup>128</sup>. También se pueden encontrar referencias de libertas en este mundo profesional, siendo mayoría las que mantenían el mismo empleo que cuando eran esclavas<sup>129</sup>.

---

<sup>121</sup> CIL II, 2099.

<sup>122</sup> CIL II<sup>2</sup>/5, 294.

<sup>123</sup> Melchor Gil, 2010: 231.

<sup>124</sup> Beltrán Lloris, 1970: 91.

<sup>125</sup> CIL II<sup>2</sup>/5, 321.

<sup>126</sup> Blázquez, 1982: 366.

<sup>127</sup> Segura Arista, 1988: 104- 105.

<sup>128</sup> Mangas Manjarrés, 1971: 254.

<sup>129</sup> Hernández Guerra, 2013: 62.

La mayoría de las profesiones se ejercían en el mundo urbano<sup>130</sup>, pues hay muy pocos testimonios de libertos empleados en ámbito rural y, dentro de éste, la mayoría se dedicaban a actividades relacionadas con la producción o comercialización del aceite bético.

Relacionado con estas actividades olearias, se encontraban los libertos *diffusores*, quienes se dedicarían a comercializar el aceite producido en la Bética, comprándolo a los productores para abastecer al Estado. Por tanto, podrían considerarse una especie de mayoristas que inspeccionaban tanto mercados como precios<sup>131</sup>.

Un ejemplo lo tenemos en *Astigi*, donde una inscripción nos muestra que el hijo de un *diffusor*, *M. Iulius Frontinianus*, y su nieto *M. Iulius Hermesianus*, le dedican a éste, *M. Iulius Hermesianus*, una estatua en un espacio público concedido por el senado local de *Astigi*<sup>132</sup>. Esta familia forma parte de la *gens Iulia* y se comprueba su presencia en Roma con *Iulia Zotice*, su liberta<sup>133</sup>.

Respecto a las profesiones liberales, aparecen libertos médicos en *Astigi*, como *Valerius Eros*, (siglo II d.C.), y en *Corduba*, como *L. Iulius Protogenes*<sup>134</sup>, (finales del II y principios del siglo III d.C).

#### 4.3. Vida y promoción social

##### - LA RELACIÓN CON SUS PATRONOS

Los esclavos manumitidos solían quedarse en la casa del patrón, conservando la misma unión existente antes de conseguir la libertad, como se refleja en la *lex municipii Flavii Irnitani*<sup>135</sup>.

El mantenimiento de una estrecha relación entre los amos y sus antiguos esclavos queda reflejada en numerosos documentos epigráficos, donde los libertos suelen mostrar sus nombres junto con los de sus patronos<sup>136</sup>. Además, la mayoría de los patronos proporcionaban a sus libertos los recursos necesarios para vivir, que podía ser directamente, dejándole vivir en su casa, o suministrándole una fuente de ganancias. Habitualmente, el

---

<sup>130</sup> Rodríguez Neila, 2000: 10-12.

<sup>131</sup> Canto, 2004: 150-152.

<sup>132</sup> CIL II<sup>2</sup>/5, 1180.

<sup>133</sup> CIL VI, 20742.

<sup>134</sup> CIL II<sup>2</sup>/5,1182 y CIL II<sup>2</sup>/7, 338.

<sup>135</sup> Hernández Guerra, 2013: 54.

<sup>136</sup> Mangas Manjarrés, 1971: 248.

antiguo amo destinaba en su testamento una determinada suma de dinero para su alimentación, alojamiento y vestido cuando él ya no estuviera para hacerlo personalmente<sup>137</sup>.

Como hemos visto, los libertos cooperan con sus patronos en los diferentes campos de la vida económica y social, ejemplo de ello son las inscripciones de libertos dedicando monumentos funerarios a sus antiguos amos. Es el caso de *L. Calpurnius Urbanus*, libertino de *L. Calpurnius Salvianus*, quien obtuvo de su patrono la *manumissio ex testamento* y un *peculium* para pagar la libertad de su compañera en *Corduba*<sup>138</sup>.

En relación con los patronos, es complicado afirmar si eran muy comunes los matrimonios entre éstos y las libertas, pero sí podemos decir que las relaciones sexuales lo eran, pues una de las funciones de las esclavas era estar en la cama de su amo. Esos vínculos llevaron, en algunas ocasiones, a uniones bajo forma del *contubernium*, siendo los hijos considerados naturales. De esta manera, el matrimonio era uno de los medios de introducción de las libertas en la sociedad al convertirse en ciudadanas libres, además de ser un modo de liberación personal<sup>139</sup>. Aunque era más común que una liberta se casase con su patrón, también se da el caso de libertos que se casaban con mujeres de origen libre<sup>140</sup>.

#### - PROMOCIÓN SOCIAL

Se pueden encontrar epígrafes de libertos privados, al margen de los Augustales, protagonizando algún acto de evergetismo. A raíz de la concesión del *ius latii* de Vespasiano, se produjo la municipalización en la península de gran número de comunidades indígenas, proceso que comenzó con César y Augusto<sup>141</sup>. Las donaciones eran comunes, ya que tanto libertos como nuevos ricos quisieron conseguir prestigio y mejorar su estatus gracias a la munificencia cívica en su ciudad, que les permitió grabar sus nombres en inscripciones públicas y ser recordados como munificentes ciudadanos<sup>142</sup>.

En las inscripciones de estos libertos se suelen encontrar varios elementos, como la indicación de estatus y la relación patrono-liberto<sup>143</sup>, buscando situarse socialmente según su vinculación con su antiguo amo<sup>144</sup>. Un ejemplo de esta relación patrono-liberto se puede

<sup>137</sup> López Barja, 1991: 164.

<sup>138</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/7, 432.

<sup>139</sup> Serrano Delgado, 1988: 203

<sup>140</sup> Alföldy, 2012: 195.

<sup>141</sup> Hernández Guerra, 2013: 88.

<sup>142</sup> Melchor Gil, 2003: 130-131.

<sup>143</sup> *CIL* II, 33, 752, 2093, 3031, 3826, 5289, 6308. *HAEP.*, 340, 1391. *AE* 1971, 159; 1972, 251.

<sup>144</sup> Serrano Delgado, 1988: 147-148.

encontrar en *Munigua*, donde se ha conservado una inscripción en la que cinco libertos dedicaron una estatua a la *Fortuna Crecens Augusta*, puesto que su patrona *Fabia Ursina* la pidió *ex testamento*<sup>145</sup>.

También se pueden encontrar algunos libertos que alteraron el testamento de sus patronos para así honrar mejor su memoria<sup>146</sup>. En *Arunda*, *L. Iunius Auctinus*<sup>147</sup>, liberto del duunviro *L. Iunius Iunarius*, fue nombrado heredero por su patrono, con el encargo de edificarle un sepulcro por un valor de 1.200 sestercios. Sin embargo, el liberto decidió levantar, con este dinero, dos estatuas a *Iunarius* en el foro de la ciudad, a petición del senado local. Tal actuación suponía realizar un gasto mayor a 1.200 sestercios, pero el liberto la llevó a cabo con gusto.

Este tipo de monumentos en honor al difunto son comunes. En ocasiones, pueden erigirse por propia iniciativa del heredero, que, si se trataba de un personaje importante, tenía como ventaja ser relacionado de forma automática con éste. Asimismo, si este personaje tuvo un papel importante en el *ordo* municipal, éste decreta unos honores para homenajearlo, siendo muy común una estatua en el foro que solía sufragarse con dinero público, aunque, como se ha visto en el ejemplo anterior, podía pagarla algún ciudadano cercano al difunto, llevando a cabo una acción evergética, ya que se beneficiaría del prestigio y de la alianza entre el notable fallecido y él<sup>148</sup>.

Igualmente, los libertos con recursos también suelen aparecer en la documentación epigráfica protagonizando acciones evergéticas clásicas, dispendios públicos, con todo lo que esto implica en la dinámica política municipal. Por ejemplo, en *Obulco*, *P. Rutilius Menelaos*, liberto e *incola*, sufraga con su dinero alguna donación que no se ha conservado en el epígrafe<sup>149</sup>.

Gracias al evergetismo, el prestigio público y los beneficios sociales dan lugar a que, tras asumir el gasto de algún homenaje del municipio, el *ordo* pueda recompensar al

---

<sup>145</sup> CIL II, 1057.

<sup>146</sup> Hernández Guerra, 2013: 89.

<sup>147</sup> CIL II, 1359.

<sup>148</sup> Serrano Delgado, 1988: 149

<sup>149</sup> CIL II, 2135. Quizás el caso de *Menelaos* sea similar al de *Q. Annius Gallus* (CIL, II, 3358), que aparece en *Aurgi* y que proponemos como vinculado con una *gens* importante de *Corduba*, de cuyos bienes o negocios estaría encargado en la zona de Jaén. También *Menelaos*, que aparece como *incola* en esta región, podía estar en una situación similar a los *Rutilii* atestiguados en *Corduba* (CIL II, 2192).

munificente ciudadano decretándole también honores a él<sup>150</sup>. De esta forma, se corrobora que es el senado decurional quien estimula que este tipo de acciones se lleven a cabo. Además, estos actos sirven al liberto para obtener prestigio y cierta promoción social. Igualmente, estas donaciones también facilitan que sus descendientes de *liberti*, de nacimiento libre puedan ingresar como decuriones en los senados locales.

En *Ipsca*, *Optatus Reburri l(ibertus)* dedicó una estatua a Claudio<sup>151</sup>. Con esta acción, *Optatus* muestra, por una parte, el orgullo de haber sido el primero en realizar una acción de este tipo en *Ipsca*. Además, la inscripción refleja el reconocimiento y gratitud del *ordo decurionum* por esta donación.

Otro ejemplo de estos actos de evergetismo sería la inscripción de *Sergia Saluia*, de *Arva*, quien *ex testamento Saturnini Rufi f(ilii)*, de quien es *liberta et heres*, construyó un *lacus et aeramenta*<sup>152</sup>. Asimismo, *Caecilia Trophime*, liberta en la ciudad de *Astigi*<sup>153</sup>, pidió a sus herederos que le levantasen una estatua a la *Pietas* de 100 libras de plata. Esta donación nos hace pensar que *Trophime* debió pertenecer a una familia liberta muy rica.

Incluso se encuentran inscripciones en la que la comunidad agradece al liberto estos actos. Así, en *Ipsca*, *Quintus Manlius Q.L. Paris* es honrado por el pueblo *ob merita* y se le levantó una estatua con la aprobación del senado, quien otorgó el lugar donde ésta sería colocada<sup>154</sup>.

## 5. AUGUSTALES

Dentro de los libertos privados, se encontraban aquellos que ocuparon este cargo semioficial, con especial importancia durante los siglos I-III<sup>155</sup>. Se piensa que los Augustales o séviros Augustales eran sacerdotes del culto imperial dedicados a venerar al *Genius Augusti* (ser que acompaña y tutela a las personas y nace con ellos) y al *Numen Augusti* (espíritu divino del emperador)<sup>156</sup>, aunque sus funciones religiosas, realmente, son poco conocidas<sup>157</sup>.

---

<sup>150</sup> Serrano Delgado, 1988: 150.

<sup>151</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/5, 394.

<sup>152</sup> *CIL* II, 1071.

<sup>153</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/5, 1165.

<sup>154</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/5, 389.

<sup>155</sup> Ruiz Barranco, 2017: 373.

<sup>156</sup> Delgado Delgado, 1998: 125.

<sup>157</sup> Ruiz Barranco, 2017: 374.

Aunque en este colegio se encontraba alguna persona de origen libre e incluso peregrino, la gran mayoría eran libertos, pues dentro de este sacerdocio veían cumplidas algunas de sus aspiraciones, siendo una de sus principales vías de promoción social durante el Alto Imperio<sup>158</sup>.

Por la posición económica de sus miembros y por haber sido distinguidos con el honos de un sacerdocio vinculado al culto imperial, se veían como parte de los estratos superiores de la sociedad romana<sup>159</sup>. Los Augustales constituían una élite de libertos enriquecidos y eran los que gozaban de un mayor prestigio dentro del grupo de los libertos<sup>160</sup>.

En las fuentes, se pueden encontrar: *seviri Augustales*, *Augustales* y *magistri Augustales*. Éstos pudieron ser cargos diferentes, pero según la información que ha llegado hasta nuestros días, tenían gran parte de sus características en común<sup>161</sup>. Por tanto, este capítulo se centrará en los tres como si de un mismo cargo se tratase, pues realmente no se conocen bien las diferencias que había entre ellos, así lo indica Francis Tassaux:

*«Parmi les élites municipales, les sévirs et augustaux constituent une catégorie bien déterminée, qui, au sein de la cité, se situe dans l'échelle sociale juste en-dessous de l'aristocratie décurionale et assurément au-dessus de la plèbe. Il n'est pas de mon propos ici de reprendre la discussion sur la nature respective des seviri, seviri augustales et augustales, enrichie récemment par les travaux de A. Abramenko. Pour la commodité de cette étude, on considèrera les trois comme appartenant à la même sphère sociale».*<sup>162</sup>

El desempeño de este sacerdocio reportaba prestigio, dignidad y visibilidad pública a sus titulares<sup>163</sup>; les permitía ofrecer juegos públicos y acceder a prebendas muy similares a las de los decuriones, como vestir la toga *praetexta*, ocupar un asiento de honor en los edificios de espectáculos, ser atendidos por los esclavos públicos y presidir ceremonias religiosas. Sin embargo, se desconoce si debían realizar el pago de la *summa honoraria*, pues en la Bética prácticamente no se conservan testimonios<sup>164</sup>. Los miembros de este colegio dedicado al

<sup>158</sup> Mouritsen, 2011: 250; Ruiz Barranco, 2018: 28.

<sup>159</sup> Petersen, 2006: 71 "... that the Augustales constitute a freedman magistracy and that this presumed freedman must be imitating the elite."

<sup>160</sup> Alföldy, 2012: 191; Ruiz Barranco 2018: 46.

<sup>161</sup> Como bien indica Robert Duthoy: "Si l'analyse de la structure de diverses organisations d'agustales est exacte, cela signifie que les seviri agustales, les agustales et les magistri agustales ont beaucoup de caractéristiques en commun." Duthoy, 1978: 1289; Ruiz Barranco 2017: 374.

<sup>162</sup> Tassaux, 2000: 373

<sup>163</sup> Melchor Gil, 1993: 91.

<sup>164</sup> Delgado Delgado, 1998: 123.

culto al emperador ocupaban el cargo durante un año, aunque a algunos se les permitía mantenerlo de forma honorífica a perpetuidad<sup>165</sup>. Tras su nombramiento, junto con quienes habían desempeñado previamente el cargo, quedaban integrados dentro del *ordo Augustalium*, colectivo que, aunque no tenía personalidad jurídico-social propia en el ámbito estatal, sí funcionaba institucionalmente en el marco municipal organizando ceremonias religiosas y banquetes o concediendo honores dentro de sus *scholae*<sup>166</sup>. Incluso, era reconocido jurídicamente, pues podía recibir legados o administrar fundaciones, y sus miembros frecuentemente fueron diferenciados socialmente tanto de los decuriones como del *populus*. Así, en algunos repartos de *sportulae*, donde cada grupo social obtenía una suma de dinero diferente para comer según su dignidad, los Augustales recibían una cantidad inferior a la concedida a los miembros del *ordo decurionum*, pero superior a la asignada a los sectores populares de la comunidad cívica<sup>167</sup>.

Estos sacerdotes, como los restantes de culto imperial municipal, eran elegidos mediante votación de los miembros del senado local. Se puede suponer que al ser un cargo ocupado en su mayoría por libertos, no sería requisito tener otro tipo de dignidades públicas para facilitar el acceso<sup>168</sup>. Los aspirantes al cargo contarían con el apoyo de sus *patroni* al presentar sus candidaturas y para asegurarse el salir designados frecuentemente recurrieron a realizar promesas *ob honorem*<sup>169</sup>. En un significativo número de inscripciones referentes a la vida municipal, encontramos a magistrados, sacerdotes o decuriones realizando diferentes actos de munificencia cívica e indicando que fueron dados *ob honorem*, expresión que va acompañada de la referencia a un cargo que el evergeta había logrado alcanzar (*decurionatus, aedilitas, II viratus, seviratus, flaminatus, pontificatus*). Estas fórmulas epigráficas se utilizaron para indicar que las donaciones se habían efectuado en cumplimiento de promesas (*pollicitationes*<sup>170</sup>) realizadas previamente a los habitantes de una comunidad cívica o al cuerpo de votantes, generalmente, durante un proceso de campaña electoral, aunque, posteriormente, serían ratificadas en el momento de la toma de posesión de los cargos públicos.

---

<sup>165</sup> Inscripciones béticas que indican la concesión del sevirato Augustal perpetuo a libertos: *CIL* II, 1944; *CIL* II<sup>2</sup>/5, 790 y 792; *CIL* II<sup>2</sup>/7, 328.

<sup>166</sup> Ruiz Barranco 2017: 374.

<sup>167</sup> En las *sportulae*, el dinero se repartía en diferentes cantidades, dependiendo del estatus social del que lo recibía. De esta forma, los miembros del *ordo decurionum* son los que reciben las mayores cantidades, seguidos de los Augustales, que serían el segundo grupo social más beneficiado y, tras ellos, los *cives*.

<sup>168</sup> Delgado Delgado, 1998: 123.

<sup>169</sup> Alföldy, 2012: 192.

<sup>170</sup> Melchor Gil, 2005: 1.

Los aspirantes a la Augustalidad, o a cualquier cargo o sacerdocio públicos ofertaron a sus ciudades donaciones *ob honorem*<sup>171</sup> muy variadas: sumas de dinero destinadas al tesoro municipal<sup>172</sup>, construcciones públicas<sup>173</sup>, estatuas dedicadas a dioses y emperadores<sup>174</sup> y espectáculos (*Iudi*)<sup>175</sup>. También era habitual el reparto de dinero (*sportulae*) y de aceite para las termas (*olea* o *gymnasia*), o la organización de banquetes públicos para los conciudadanos<sup>176</sup> (*epula*). Sin embargo, estas donaciones eran más comunes para celebrar la dedicación y entrega a la comunidad de una construcción pública o estatua que había sido erigida por una promesa *ob honorem*<sup>177</sup>. Dentro de Hispania se han documentado 57 donaciones *ob honorem*: 35 son de séviros, lo que supone un 61,8% del total<sup>178</sup>. Este dato indica la importancia que tenía para los libertos el desempeño del sevirato, por poder iniciar una promoción social dentro del municipio y así incorporarse al grupo de los Augustales, únicos libertos que poseían cierto prestigio y reconocimiento a nivel local. Asimismo, demuestra que los libertos que poseían fortunas y estaban deseosos de obtener una promoción social, realizaron, con más frecuencia que las élites municipales, promesas electorales. De esta forma, los promitentes buscarían atraer la voluntad de los miembros del *ordo* para que los votasen en las elecciones de los nuevos Augustales. Esto se debía a que, en una sociedad muy estratificada, gracias a estas donaciones podían lograr un estatus superior<sup>179</sup>. Por otro lado, la aristocracia municipal, que tenía poder e influencias políticas en el territorio, no tendrían mucha necesidad de realizar promesas *ob honorem*<sup>180</sup>, efectuadas ante la proximidad de unas elecciones<sup>181</sup>.

Con la realización de estas donaciones, los libertos plasmaban sus nombres en epígrafes públicos, garantizándose así cierta fama y prestigio dentro del municipio. De hecho, dentro de

---

<sup>171</sup> Petersen, 2006: 62 “... but also their generosity providing for the city.”

<sup>172</sup> CIL II, 1936, 1957, 3390.

<sup>173</sup> Capillas: CIL II, 1939, CIL II<sup>2</sup>/7, 240. Templos: CIL II, 5133, CIL II<sup>2</sup>/7, 240. Ornamentación del foro y de edificios públicos: CIL II<sup>2</sup>/5, 633 y 794. Construcción, reparación y ornamentación de edificios de espectáculos: CIL II<sup>2</sup>/5, 31, CIL II, 984, CILA II, 382.

<sup>174</sup> De emperadores: CIL II<sup>2</sup>/5, 59 y 267, CILA III, 84. De divinidades: CIL II, 3335, 3336, 3378, 4500.

<sup>175</sup> Juegos de circo: CIL II, 954, CIL II<sup>2</sup>/5, 1162, HEP 5, 1995, 788. Combates de gladiadores y *venationes* CIL II<sup>2</sup>/7, 221. Luchas de púgiles: CIL II, 13. Representaciones teatrales: CIL II, 1108.

<sup>176</sup> *Sportulae*: CIL II, 13. *Epula*: CIL II<sup>2</sup>/5, 631, CIL II<sup>2</sup>/7, 28-29.

<sup>177</sup> Melchor Gil, 2005: 1.

<sup>178</sup> Melchor Gil, 1994: 206.

<sup>179</sup> Castillo García, C., Rodríguez Neila, J. F. 2003: 73.

<sup>180</sup> Las élites locales no hicieron muchas de sus donaciones por la inmediatez de unas elecciones. Las donaciones que éstos realizaban se irían acumulando en la memoria cívica, facilitando a determinadas familias mantener su poder y prestigio en sus comunidades durante varias generaciones. En caso de que la competencia electoral fuese fuerte o alguno de los candidatos perteneciese a una familia poco conocida, se recurriría a las promesas *ob honorem*, que serían de obligado cumplimiento si quién las hacía finalmente salía elegido para ocupar el cargo.

<sup>181</sup> Melchor Gil, 2005: 1.

estos sacerdocios encontramos a los libertos más ricos de la comunidad<sup>182</sup>. Este mismo interés por promocionar socialmente les lleva a hacer copartícipes de los actos evergéticos a sus hijos<sup>183</sup>, como vemos, por ejemplo, en *CIL II, 3358 de Aurgi*: «...*Quintus Annius...Gallus...ob honorem Vviratus sui adiutorio Quinti Anni Fabiani filii sui D.D.* ».

Llama la atención que un porcentaje significativo de las donaciones realizadas por los libertos fueron hechas por personas que ya habían obtenido el nombramiento de séviros Augustales. Unas serían realizadas para agradecer su nombramiento como séviros; pero otras buscarían obtener mayores honores.

Los *Augustales* de la Bética son muchos menos que los séviros Augustales, y se encuentran extraordinariamente dispersos: *Astigi, Tucci, Sosontigi, Urgao Alba, Iponoba, Corduba, Iulipa, Ulia, Celti, Mirobriga, Mulva*<sup>184</sup>. Por tanto, la Bética proporciona 12 inscripciones de *Augustales* de los cuales al menos dos<sup>185</sup> son discutibles. Respecto a los seviros Augustales béticos, encontramos más de 20 inscripciones.

---

<sup>182</sup> Rodríguez Cortés, 1991: 106.

<sup>183</sup> Melchor Gil, 1994: 206.

<sup>184</sup> *CIL II*<sup>2</sup>/5, 617; *CIL II*<sup>2</sup>/5, 94; *CIL II*<sup>2</sup>/5, 232; *CIL II*<sup>2</sup>/7, 77; *CIL II*<sup>2</sup>/5, 368; *CIL II*<sup>2</sup>/5, 325; *CIL II*<sup>2</sup>/7, 938; *CIL II*, 2327; *CIL II*, 2366 y *CILA II*, 1061.

<sup>185</sup> *CIL II*, 2366 y *CILA II*, 1061.

TÍTULO	NOMBRE [REF.]	L <sup>3</sup>	LUGAR [ORIGEN]	FECHA	MONUMENTO
[Sevir ? A]ugustalis	L. Egnati[us L. f. ---]		Oripo	mediados s. I	frag. Placa de mármol. 44'5x 85 x 4
IIIIII[Aug.]	[---]	X	Oba	s. I (p.)	70 x 34
Vivir Augustalis in municipio Suelitano d. d. primus et perpetuus	L. Iunius Puteolanus	X	Suel	s. I? (t.)	
IIIIIIvir Aug.	L. Licinius Hermes	X	Arva	¿Vespasiano?	pedestal de mármol
IIIIIIvir Augustalis	L. Baebius Hermes		Gades	Trajano (p.)	frag. De mármol. 42 x 39 x 12
IIIIIIvir August. ¿III?	[M. Eg]nati[us] [Ve]r[na]	X	Arva	¿Adriano? (p.)	placa de mármol. 104 x 62 x ?
I[IIII]vir Augusta[li]s	L. Brutt[us] Barga[thes] Firmus	X	Itálica	¿mediados s. I? (m.); ¿ 2ª mitad s. II? (p.; m.)	pedestal de caliza marmórea . 152x 80 x 75
IIIIIIvir Aug.	Q. Fulvius Euchir		Ilipa	fin. S. I o comienzo s. II (p.)	pedestal de mármol 143x 55 x ?
Vvir Aug. Perpetuus	L. Iunius Nothus	X	Singilia Barba	s. II (p.)	basa de estatua
Vvir Augustalis	C. Fulvius Pylades		Epora	1ª mitad s. II (p.)	basa de mármol. 177x 61 x 63
IIIIII Augustalis	L. Iunius Helenus	X	Ugualtiniacum	s. II (p.)	lápida de mármol. 35x 57
Vvir Aug.	M. Valer[us] Tertullus	X	Obulco	s. II (p. + f.)	placa de arenisca. 41x 56 x 11
[V]vir [?] Augu[stalis]	L. Fulvius Ge [---]		Munigua	s. II (p.)	11 frag. Placa de mármol 25'3x (54'6) x 3
Vvir Aug.	M. Valerius Phoebus		Epora	s. II ?	
Vvir August.	M. Valerius Herenn[us]		Ipagrum	s. II ?	
Sevirum [Aug.?] perpetu[us]	G. Sempr[us] Romulu[s]		Corduba (Mellaria)	fin. S. II o 1ª mitad s. III (F.)	placa de caliza. 38'5 x 20'5 x 3'2
Sevir A[ug.]	L. D[om]itius[us] Romulus		Ostippo	fin. S. II o 1ª mitad s. III (F.)	
[VI]vir Aug. [perpetuus?]	[---]		Anticaria	2ª mitad s. II o 1ª mitad s. III	basa cilíndrica
IIIIIIvir Aug.	M. Helvius Anthus		Lucurgentum	comienzo s. III (p.)	pedestal de mármol 107 x 56 x 54
[Sevi]r August[al]is	M. C[or]nelius [S]uricius	X	Baelo Claudia		3 frag. De placa de mármol. 27 x 28 x 1'1/1'4
[IIII]III[vir] Aug.	Q. Ennius Herma	X	Hispalis		
IIIIIIvir Aug. In col. Patric[ia], [et] in municipio Singil., Viv[ir] Aug. perpetuus d. d. municipi [mu]nicipium Singil.	L. Licinius Adamas	X	Hispalis		pedestal
IIIIIIvir Aug.	C. Sempron[us] Nigellio	X	Singilia Barba [Corduba]		
[VI]vir Au[gustalis ---]	[---]		Laelia Celti? (Peñaflor-Sevilla)		68x 64?
¿Vvir Aug. Perp.?	[---]		Osqua		

Fig. 1: Tabla seviros Augustaes Béticos.

## 6. CONCLUSIONES

Tras haber analizado los diferentes tipos de libertos que encontramos en la Bética romana, podemos sacar las siguientes conclusiones:

En primer lugar, respecto a los libertos imperiales, podrían verse como la élite, el grupo superior dentro de lo que podríamos definir como el *ordo libertinorum*. Al ser conscientes de su posición, se muestran orgullosos de su origen y situación y así lo manifiestan.

Sobre su horizonte de progreso y promoción personal, aunque puede llegar a puestos de poder, está muy limitado, pues como un funcionario sólo debe obedecer fielmente las órdenes de un superior. Su mentalidad es resultado de condiciones especiales, ya que la mayoría de ellos han nacido dentro de la misma *familia Caesaris*, educados y formados en ella con vista a unos puestos y actividades muy concretas.

Para entender mejor lo señalado, se puede poner de ejemplo la manumisión, pues para ellos no suponía el cambio en sus vidas que sí suponía para el resto de libertos. Para el liberto imperial significaba, fundamentalmente, el poder optar a una serie de puestos más elevados dentro de la burocracia imperial, entre los reservados para la *familia Caesaris*. No se puede olvidar que su alcance estará en manos de la voluntad de sus superiores y, en definitiva, de la libre decisión del *princeps*.

El segundo grupo al que debemos referirnos son los libertos públicos. Lo primero que debemos señalar es la diferencia que muestran con respecto a los libertos imperiales, pues normalmente se citan a ambos como “libertos públicos”. No obstante, la actitud de los libertos públicos de cara a la vida sociopolítica de las ciudades es distinta a la de los libertos imperiales.

De este modo, se puede ver que estos libertos aparecen más integrados en los esquemas municipales, comprometidos en su dinámica, participando en sus escalas de valores y buscando ahí sus posibilidades de carrera y promoción. Éstos tienen una visión social amplia, aspiran a los puestos relevantes a los que un liberto puede ascender en un municipio; intervendrán en la vida pública, realizarán dedicaciones y actos de munificencia cívica, etc., siendo finalmente merecedores de honras y recompensas oficiales. Así, se ha visto cómo los descendientes de los libertos públicos, ya *ingenui*, pudieron aprovechar la labor paterna y acceder a las magistraturas municipales.

Es razonable que el liberto público, que mantiene a la ciudad como patrona, que sabe cómo debe funcionar la administración municipal por haber trabajado largos años en ella, continúe, tras su manumisión, desempeñando tareas similares. Para el siervo, como dice Plinio, la unión con el propietario es como un sustituto de la ciudadanía<sup>186</sup> y justamente, para el esclavo público, esto puede dar lugar al sentimiento de pertenencia a la comunidad a la que sirve. Una vez manumitido, el liberto continúa conservando sus vínculos cívicos, entre

---

<sup>186</sup> Plinio, *Ep.*, VIII, 16: “*Nam servus res publica quaedam et quasi civitas domus est*”.

otras cosas, impulsado por las obligaciones que, como liberto, debe a la ciudad-patrona: *obsequium, beneficium, operae*.

Otro aspecto que debemos destacar es el interés del liberto público de vincularse con algún personaje influyente o *gens*, habitualmente de la aristocracia de la ciudad que lo manumite. Con esto podría estar buscando un patrono más concreto y funcional que la ciudad, con el objetivo de conseguir el apoyo necesario para obtener una futura promoción social.

En tercer lugar, debemos hablar sobre los libertos privados que, como hemos visto, la independencia de éstos se revela en la posibilidad de suministrar su propio dinero para una mayor autonomía. Estos libertos son los que facilitan mayor número de documentos, la gran mayoría relacionados con los Augustales, por lo que se refuerza la idea de considerar a esta institución la vía principal de participación de los libertos en la dinámica sociopolítica municipal.

Respecto a la referencia que encontramos en estos epígrafes a los *patroni*, de una forma más concreta, ésta es mucho mayor que en el caso de los Augustales. Esto nos muestra la dependencia de estos libertos de salvaguardar la relación con el patrono para entrar a participar en la vida pública municipal, buscando, posiblemente, alcanzar el acceso a la Augustalidad que, como hemos podido evidenciar, permitía al liberto alcanzar una posición más cercana a la élite del municipio y disfrutase de sus privilegios.

En relación a las fuentes epigráficas, consideramos que no ha habido problema a la hora de encontrar documentos de la provincia en la que se ha basado nuestro estudio, pues al haber sido una de las más romanizadas dentro de la península, puede entenderse que se hayan conservado en ella gran parte de los testimonios de toda la Hispania romana. Aunque, en algunos casos, se han empleado inscripciones de otras provincias, pero con carácter complementario.

En resumen, algunos de los rasgos más destacados de los libertos cara a la vida social pueden ser: la asimilación natural a los esquemas municipales, deseo de promoción y de participación en la vida cívica, y un amplio horizonte social tras su manumisión, lo cual será más sencillo en los pequeños municipios, donde las barreras sociales podían ser más fácilmente superadas.

7. BIBLIOGRAFÍA

Albertos Firmat, M. L., 1975. «Organizaciones suprafamiliares en la Hispania Antigua», *Studia Archaeologica*, 37, Valladolid, pp. 5-66.

Alföldy, G., 2012. *Nueva historia social de Roma*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

Barrón Ruiz de la Cuesta, A., 2017. «La representación epigráfica de la relación filial en el caso de los *seviri Augustales*», en Iglesias Gil, J. M. y Ruiz Gutiérrez A. (eds), *Monumenta et memoria. Estudios de epigrafía romana*, Roma, pp. 373-387.

Barrón Ruiz de la Cuesta, A., 2018. «Contribución al estudio de la movilidad geográfica en la Gallia Narbonensis: el caso de los *seviri Augustales*», *Latomus*, 77, pp. 26-58.

Beltrán Lloris, M., 1970. *Las Ánforas Romanas en España*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Blázquez, J. M., 1982. *Historia de España Menéndez Pidal. España Romana, vol. 1: La Conquista y la explotación económica*, Madrid, Espasa Calpe.

Bradley, R. K., 1994. *Slavery and society at Rome*, Cambridge, Cambridge University.

Camacho Cruz, C., 1997. *Esclavitud y manumisión en la Bética romana: Conventus Cordubensis y Astigitanus*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

Canto, A., 2004. «Venus Genetrix Augusta y los dioses de *Hispalis* en la donación familiar de un *difusor olearius* hacia 146 d.C.», *CuPAUAM* 30, pp. 141-152.

Castillo García, C., Rodríguez Neila, J. F. et alii, 2003. *Sociedad y economía en el Occidente romano*, Pamplona, Universidad de Navarra.

Delgado Delgado, J. A., 1998. *Elites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritania: sacerdotes y sacerdocios*, Oxford, BAR.

Duthoy, R., 1978. «Les Augustales» en *Aufstieg Und Niedergang Der Römischen Welt: Geschichte Und Kultur Roms Im Spiegel Der Nerueren Forschung*, vol II, 16,2 Berlín.

Hernández Guerra, L., 2013. *Los libertos de la Hispania romana: situación jurídica, promoción social y modos de vida*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

Knapp, R., 2011. *Los olvidados de Roma: prostitutas, forajidos, esclavos, gladiadores y gente corriente*, Barcelona, Ariel.

López Barja, P., 1991. «La dependencia económica de los libertos en el Alto Imperio», *Gerión* nº9, pp. 163-174.

Mangas Manjarrés, J., 1971. *Esclavos y libertos en la España romana*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

Melchor Gil, E., 1993. *Evergetismo en la Hispania romana*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

Melchor Gil, E., 1994. «*Summae honorarie* y donaciones *ob honorem* en la Hispania romana» *Habis*, 25, pp. 193-212.

Melchor Gil, E., 2003. «Indicaciones y omisiones del rango personal de los dedicantes en homenajes estatuarios realizados en municipios y colonias hispano-romanas», *Saldavie* 3, pp. 129-142.

Melchor Gil, E., 2005. «*Pollicitationes ob honorem* y *ob liberalitatem* en beneficio de una *res publica*: su reflejo en la epigrafía latina» *Revista General de Derecho Romano*, 5, diciembre 2005, pp. 1-17.

Melchor Gil, E., 2008-2009. «El *Baetis* y la organización viaria del Sur peninsular: la interconexión de las redes de transporte fluvial y terrestre en la Bética romana» *Anas*, 21-22, pp. 163-191.

Melchor Gil, E., 2010. «Homenajes estatuarios e integración de la mujer en la vida municipal de las ciudades de la Bética» en Navarro, F. J., (ed.), *Pluralidad e integración en el mundo romano*, Pamplona, EUNSA, pp. 221-245.

Mirón Pérez, M. D., 2004. «Matrimonio y promoción social de las esclavas en la Bética: el caso de *Acilia Plecusa*» en Hernández Guerra, L. (Ed.), *La Hispania de los Antoninos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 291-304.

Mouritsen, H., 2011. *The freedman in the Roman world*, Cambridge, Cambridge University Press.

Naudel, J., 1963. *De le noblesse et de recompenses d'honneur chez les romains*, París, Kessinger Publishing.

Petersen, L. H., 2006. *The freedman in roman art and art history*, Cambridge, University of Cambridge.

González Fernández, J., 2005. *Plinio el Joven. Cartas*, Madrid, Gredos.

Guy, S., Fontán, A. et alii, 1995- 2003. *Plinio el Viejo. Historia Natural*, Madrid, Gredos.

Rodríguez Cortés, J., 1991. *Sociedad y religión clásica en la Bética romana*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

Rodríguez Neila, J. F., 2000. «El trabajo en las ciudades de la Hispania romana», en Rodríguez Neila, J. F. et alii (eds.), *El trabajo en la Hispania romana*, Madrid, Sílex.

Rodríguez Neila, J. F., 1988. *Historia de Córdoba: Del amanecer prehistórico al caso visigodo*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Santero, J. M., 1978. *Asociaciones populares en la Hispania romana*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

Segura Arista, L., 1988. *La ciudad ibero-romana de Igabrum (Cabra, Córdoba)*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba.

Serrano Delgado, J. M., 1988. *Status y promoción social de los libertos en Hispania romana*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

Tassaux, F., “Sévirat et promotion sociale en Italie Nord-orientale”, en Cébeillac-Gervason, M., 2000. *Les élites municipales de l’Italie péninsulaire de la mort de César à la mort de Domitien entre continuité et rupture. Classes sociales dirigeantes et pouvoir central*, Roma, École Française de Rome.

Vaquerizo, D., 2002. «Espacios y usos funerarios en Córdoba», en Vaquerizo, D. (ed.), *Espacios y usos funerarios en el Occidente romano*, vol. 2, Córdoba, Universidad de Córdoba pp. 141-201.

Waltzing, J. P., 1900 (r. 1970). *Étude historique sur les corporations professionnelles chez les romains*, vol. IV, Lovaina, Hayez.